

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diecinueve (19) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado:	05-001-40-03-016-2019-01386-00
Demandante:	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA
Demandados:	CARLOS ARIAS ENRIQUE ARCANGEL DE JESÚS FLÓREZ CARVAJAL
Asunto:	ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO – REQUIERE

Conforme al memorial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra este Despacho que por auto del 28 de septiembre de 2020 se autorizó la notificación por aviso del demandado ARCANGEL DE JESÚS FLÓREZ CARVAJAL, así las cosas, se requiere, de nuevo, a la parte actora para que cumpla esta carga procesal.

Aunado a lo anterior observa este Juzgado que también se requirió el aporte al plenario de la prueba de obtención del correo electrónico del otro accionado CARLOS ARIAS ENRIQUE y la constancia de radicación del oficio de embargo dirigido a ASESORÍA PEÑA QUINTERO S.A.S.

En vista de lo anterior, y en atención a que la parte accionante no ha cumplido estas cargas procesales, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 317 del Código General del Proceso se le concede a la parte actora un término perentorio de treinta (30) días para que cumpla esta carga procesal, contados desde la notificación por estados de la presente providencia, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS Nro. 29 _____ Hoy, 22 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44984a1abf918cfc28dc0f77bf82b7a15e5a998e0eecbd8a7c9bf7bcdc1b6886

Documento generado en 18/02/2021 10:32:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>